



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA TOMÁS FRÍAS

SEGUNDA CONVOCATORIA A CONCURSO DE MÉRITOS CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN CALIDAD DE CONSULTORES EN LÍNEA A TIEMPO COMPLETO PARA EL PROGRAMA MODULAR DE LA SEDE TUPIZA DE LA CARRERA DE DERECHO GESTIÓN 2017

La Universidad Autónoma “Tomas Frías”, mediante: el Vicerrectorado y la Carrera de Derecho dependiente de la Facultad de Derecho; convocan a profesionales del Área a presentar sus postulaciones para optar la docencia universitaria, en calidad de **Consultor en Línea a tiempo completo por el tiempo de seis meses para la Carrera de Derecho (Sede Tupiza)**.

1. OBJETIVO

Proveer (2) Docentes Consultores en Línea con formación de Licenciatura en Derecho, para la Carrera de Derecho (Sede Tupiza).

2. ÁREA ACADÉMICA

Las actividades Académicas deben estar estructuradas en las asignaturas objeto de la Convocatoria.

3. MATERIAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Consultor en línea I a partir del mes de mayo de 2017

MODULO I GRUPO A				
Sigla	Materia	Hora Académica Prog. Regular	Hora Académica Prog. Modular	Duración en Semanas
DER101	TEORIAS DEL ESTADO Y DEL DERECHO	4	160	4
DER102	FILOSOFIA JURIDICA	4	160	4
DER103	CRIMINOLOGIA, CRIMINALISTICA Y VICTIMINOLOGIA	4	160	4
TOTAL		12	480	12

Consultor en línea II a partir del mes de agosto de 2017

MODULO II GRUPO B				
Sigla	Materia	Hora Académica Prog. Regular	Hora Académica Prog. Modular	Duración en Semanas
DER104	DERECHO CIVIL DE LAS PERS. Y DERECHOS REALES	6	240	6
DER105	INTRODUCCION AL DERECHO PENAL (PARTE GENERAL)	6	240	6
TOTAL		12	480	12



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA TOMÁS FRÍAS

Consultor en línea I a partir del mes de mayo de 2017

MODULO I GRUPO B				
Sigla	Materia	Hora Académica Prog. Regular	Hora Académica Prog. Modular	Duración en Semanas
DER101	TEORIAS DEL ESTADO Y DEL DERECHO	4	160	4
DER102	FILOSOFIA JURIDICA	4	160	4
DER103	CRIMINOLOGIA, CRIMINALISTICA Y VICTIMINOLOGIA	4	160	4
TOTAL		12	480	12

Consultor en línea II a partir del mes de agosto de 2017

MODULO II GRUPO A				
Sigla	Materia	Hora Académica Prog. Regular	Hora Académica Prog. Modular	Duración en Semanas
DER104	DERECHO CIVIL DE LAS PERS. Y DERECHOS REALES	6	240	6
DER105	INTRODUCCION AL DERECHO PENAL (PARTE GENERAL)	6	240	6
TOTAL		12	480	12

Alcances del Trabajo.

Las funciones de docentes consultor

El Docente Consultor debe cumplir con las siguientes funciones:

- Elaboración del Plan de Asignaturas
- Elaboración de Textos guías

Las actividades Académicas deben estructurarse en base a las siguientes áreas:

- Llevar adelante el proceso de enseñanza aprendizaje en el aula.
- Regentar la asignatura a la que postula en los horarios establecidos para tal fin.
- Elaboración y calificación de la prueba evaluativa, concerniente a la asignatura.
- Publicación de las calificaciones.
- Elaboración, recepción, valoración y tareas para respaldar el avance de la asignatura.
- Remitir informes de avance académico a la Facultad de Derecho.
- Cumplir con actividades que la Facultad y Carrera de Derecho le encomiende.



4. RESULTADOS ESPERADOS.

Al regentar la Asignatura respectiva los Docentes Consultores en Línea, deberán presentar la siguiente documentación como respaldo de su trabajo:

- a) El docente consultor deberá firmar la planilla de asistencia en horarios establecidos.
- b) Presentación de planillas de calificación en los plazos establecidos.
- c) Presentación de las Pruebas evaluativas con su respectivo solucionario.
- d) Presentar informe final de la asignatura que regenta.

Podrán participar todos los profesionales con Título en Provisión Nacional otorgado por la Universidad Boliviana que cumplan los siguientes requisitos mínimos habilitantes de acuerdo al XII Congreso Nacional de Universidades.

5. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES INDISPENSABLES:

- a) Carta de solicitud de postulación dirigida al señor Decano de la Facultad, especificando la asignatura a la que postula.
- b) Curriculum vitae debidamente documentado, adjuntando fotocopias simples. El convocante se reservará el derecho de solicitar la presentación de los documentos originales. (*incisos c.1 y c.6 del Art. 77 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana*).
- c) Fotocopia legalizada del Diploma Académico por secretaria general de la Universidad que confirió dicho documento, el cual debe ser otorgado por una de las universidades del Sistema de la Universidad Boliviana (*Art. 77 inc. c.2 Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana*).
- d) Fotocopia legalizada del Título en Provisión Nacional por secretaria general de la universidad que confirió dicho documento, el cual debe ser otorgado por una de las universidades del Sistema de la Universidad Boliviana (*Art. 77 inc. c.2 Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana*).
- e) Fotocopia legalizada por Secretaria General de la Universidad Autónoma "Tomás Frías" de la Cedula de Identidad.
- f) Fotocopia legalizada del Título de Maestría o Doctorado y/o Certificado de Diplomado en Educación Superior como mínimo, otorgado por una de las Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana. (*art. 71 inc. e y art. 77 inc. c.4 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana*).



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA TOMÁS FRÍAS

- g) Acreditar experiencia profesional no menor a dos años, a partir de la obtención del Título en Provisión Nacional. (*art. 71 inc. c y art. 77 inc. c.3 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana*).
- h) Certificación actualizada de no tener procesos Universitarios otorgado por la Secretaria General de la Universidad Autónoma “Tomas Frías”.
- i) Certificación actualizada de no tener antecedentes anti autonomistas, en nuestra Universidad, otorgado por la Secretaria General de la Universidad Autónoma “Tomás Frías”.
- j) Plan de trabajo correspondiente a la materia a la que postula, este plan debe ser factible para los recursos con que cuenta la Universidad Autónoma “Tomás Frías” (*art. 77 inc. c.8 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana*).
- k) Certificación actualizada de no tener cuentas pendientes con la Carrera o Universidad Autónoma “Tomas Frías” (cursos de Postgrado y otras obligaciones pendientes de pago o rendición de cuentas). Expedido por la Dirección Administrativa Financiera.
- l) Declaración jurada ante Notario de Fe Pública de no estar comprendido en las incompatibilidades establecidas por el Reglamento de Incompatibilidades aprobado por el Honorable Consejo Universitario (*Resolución N° 86-2007 del HCU*).
- m) Declaración jurada ante Notario de Fe Pública de no estar comprendido dentro de las limitaciones establecidas por la Ley 614, referida a la doble percepción y no percibir salarios mayores al percibido por el Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia.
- n) Certificado actualizado de no tener antecedentes penales emitidos por el **REJAP** del Consejo de la Judicatura.

OTROS REQUISITOS

- o) Producción intelectual (*libros, ensayos, folletos, artículos de revistas y otros*).
- p) El profesional que resultare ganador tiene la obligación de presentar la certificación **SIPPASE**; caso contrario la **UATF** se reservara el derecho de **desestimar su postulación**.

La no presentación de uno de los requisitos **MÍNIMOS HABILITANTES**, dará lugar a la inhabilitación de la postulación.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA TOMÁS FRÍAS

6. DEPENDENCIA INSTITUCIONAL

El Docente Consultor en Línea dependerá de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma "Tomás Frías", instancia que deberá aprobar los informes y resultados obtenidos; a partir de la firma de contrato hasta la conclusión del mismo según programación correspondiente a la asignatura.

7. HONORARIOS

La consultoría será cancelada con recursos propios, con el siguiente detalle:

DOCENTE EN CALIDAD DE CONSULTORES EN LÍNEA	PAGO MENSUAL (Bs)	MESES (Bs)	MONTO TOTAL (Bs)
DOCENTE CONSULTOR EN LÍNEA No. 1	5.000	6	30.000
DOCENTE CONSULTOR EN LÍNEA No. 2	5.000	6	30.000

Los honorarios del Consultor serán cancelados en forma mensual, previa presentación del informe del mes correspondiente, el cual deberá estar aprobado por la Facultad de Derecho.

El Pago de los impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del consultor, debiendo presentar factura o una fotocopia de su declaración jurada de impuestos trimestral a la institución, caso contrario se realizará la retención correspondiente a los impuestos de ley. El consultor será responsable de realizar los pagos de los aportes establecidos en la ley 065 de Pensiones y su Reglamentación.

.....



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA TOMÁS FRÍAS

Los documentos deberán presentarse en Secretaria del decanato de la Facultad de Derecho, ubicada en la avenida del maestro edificio central U.A.T.F. segundo piso de la Universidad, hasta el **28 de abril** del presente año a horas **12:00** del mediodía en sobre cerrado dirigida al señor decano, adjuntando los requisitos exigidos con el siguiente rotulo:

Señor

Decano Facultad de Derecho

Postulación para Docente en calidad de Consultor en Línea, para el Programa Modular de la Sede Tupiza de la Carrera de Derecho; especificando el modulo y grupo al que postula.

Nombre del Postulante:

Materias a las que postula:

Celular y/o teléfono:

Presente

Potosí, 20 de abril de 2017

M.Sc. Abog. Silvestre Iñiguez Meneses
Decano Facultad de Derecho

VºBº Dr.c. Ing. Pedro Guido López Cortés
Vicerrector U.A.T.F.

Convocatoria disponible en la página web: www.uatf.edu.bo